



Resolución Jefatural No. 0114 -83-AGN-J

Lima, 07. JUL 1983

Visto el Informe N° 015-83-AGN/OA del 13 de Junio de 1983, de la Oficina de Administración que propone, la modificación de la escala de los subsidios por alimentación y movilidad.

CONSIDERANDO :

Que en armonía con la política del Sector de velar por el bienestar de los trabajadores, el Archivo General de la Nación, considera conveniente compensar el progresivo incremento general de costo de vida ampliando los mencionados subsidios para los trabajadores, como una forma de optimizar el rendimiento;

Que efectuadas las correspondientes proyecciones presupuestales es procedente efectuar el respectivo incremento;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planificación e Investigación y con las visaciones de la Dirección Técnica y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 120 y los Artículos 11º y 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-82-JUS;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- AMPLIAR los subsidios por refrigerio y movilidad a los trabajadores del Archivo General de la Nación para Lima a UN MIL SEISCIENTOS SOLES ORO (S/ 1,600.00) y QUINIENTOS SOLES ORO (S/ 500.00) respectivamente.

Artículo 2º .- Dichos subsidios regirán a partir del 1º de Junio de 1983.

Artículo 3º .- La Oficina de Administración se encargará de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

*(Firma manuscrita)*  
GUILLERMO DURAND FLOREZ  
JEFE  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL  
PLANIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE ASesoría JURÍDICA  
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA

AGN/OPI.  
ndv.